



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Abril de 2002.

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 53/2002, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –Dirección de Gestión Interna y Habilitación- cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan; a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente,

3 oficial mayor

4 escribiente

1 escribiente auxiliar

1 auxiliar

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION